Puerto Williams, veinticuatro de abril de dos mil veinte.

Téngase presente el exhorto recibido desde el Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas.

A fin de dar cumplimiento con la diligencia ordenada por este Tribunal, reitérese exhorto al Juzgado de Letras de Punta Arenas a fin de notificar personalmente la demanda, su próvido de fecha 21 del presente folio N°6 y complemento de resolución de fecha 22 del presente folio N°8 y ordene esta diligencia de notificación para que se realice por Carabineros de Chile de la Prefectura de Punta Arenas, a fin de notificar al SERVICIO DE SALUD DE MAGALLANES representada por don Nelson Reyes Silva domiciliado en Lautaro Navarro N°829 y además notifique en el Consejo de Defensa del Estado, dejando copia de los antecedentes.

RIT T-2-2020

RESOLVIÓ DON PABLO RODRIGUEZ BUSTOS, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE LETRAS, GARANTIA, FAMILIA Y LABORAL DE CABO DE HORNOS.

En Puerto Williams a veinticuatro de abril de dos mil veinte, notifiqué por estado diario y correo electrónico la resolución que antecede. cmm

Pablo Matias Rodriguez Bustos
Fecha: 24/04/2020 10:53:15

BXBXPXOOOT

A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl